

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

ORD N° : 31.745  
MAT : Solicitud N° AB001C0002941  
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 21 DE DICIEMBRE 2017

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0002941**, en la que se expone lo siguiente: "*solicito copia de contratos de la cni para microfilmar información de la dina y otros informes de inteligencia. los antecedentes de estos contratos aparecieron en la siguiente investigación periodística: "...la dina traspasó sus bienes y la mayoría de sus agentes a la cni. exagentes de la cni han dicho a la justicia que recibieron los archivos de la dina y procedieron a micromilmarlos. la cni contrato a la subsidiaria en chile de la empresa multinacional kodak, una de las tres compañías que ofrecía servicios de microfilmación en el país. Kodak chile tenía el monopolio de la cartera cni y, paradójicamente, también de la vicaría de la solidaridad del arzobispado de Santiago, la principal organización de defensa de los derechos humanos durante la dictadura. kodak les vendió equipos de microfilmación e insumos, hizo la mantención y reparación de los equipos, capacitó a los agentes sobre cómo usarlos y les dio charlas sobre cómo resguardar la información. Según el ejecutivo de ventas de kodak chile a cargo de ambas carteras, willy surrey, los equipos que tenía la cni eran de alta velocidad, capaces de procesar grandes volúmenes de documentos y permitían búsquedas automáticas. Comenzaron a microfilmarse en 1977".*

Al respecto, cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración requerido y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, es necesario precisar que los antecedentes solicitados corresponden a información secreta o reservada, de acuerdo a las normas que al respecto da la Ley N° 19.974, de 2004, Sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y Crea la Agencia Nacional de Inteligencia, que conforme al artículo 38, inciso 1° señala, "*Se considerarán secretos y de circulación restringida, para todos los efectos legales, los antecedentes, informaciones y registros que obren en poder de los organismos que conforman el Sistema o de su personal, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con éstos. Asimismo, tendrán dicho carácter aquellos otros antecedentes de que el personal de tales organismos tome conocimiento en el desempeño de sus funciones o con ocasión de éstas*".

Atendido lo anterior, se configura la causal de secreto prevista en el N° 5 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, toda vez que la publicación de la información solicitada vulneraría la causal de secreto de la Ley N° 19.974, siendo esta información secreta y de circulación restringida por norma expresa.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso sólo ha sido posible acceder parcialmente a ella, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRSE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

AAA/IGS/VAP  
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001C0002941****Estado Solicitud** Ingresada**Fecha Ingreso** 27/11/2017

## Detalle Formulario

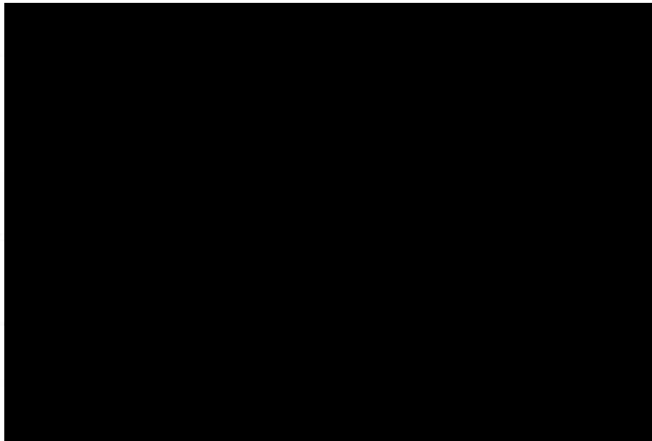
**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Correo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Ingresada**Detalle Solicitud**

SOLICITO COPIA DE CONTRATOS DE LA CNI PARA MICROFILMAR INFORMACIÓN DE LA DINA Y OTROS INFORMES DE INTELIGENCIA. LOS ANTECEDENTES DE ESTOS CONTRATOS APARECIERON EN LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA: "...LA DINA TRASPASÓ SUS BIENES Y LA MAYORÍA DE SUS AGENTES A LA CNI. EXAGENTES DE LA CNI HAN DICHO A LA JUSTICIA QUE RECIBIERON LOS ARCHIVOS DE LA DINA Y PROCEDIERON A MICROMILMARLOS. LA CNI CONTRATO A LA SUBSIDIARIA EN CHILE DE LA EMPRESA MULTINACIONAL KODAK, UNA DE LAS TRES COMPAÑÍAS QUE OFRECÍA SERVICIOS DE MICROFILMACIÓN EN EL PAÍS. KODAK CHILE TENÍA EL MONOPOLIO DE LA CARTERA CNI Y, PARADÓJICAMENTE, TAMBIÉN DE LA VICARÍA DE LA SOLIDARIDAD DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO, LA PRINCIPAL ORGANIZACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA. KODAK LES VENDIÓ EQUIPOS DE MICROLFILMACIÓN E INSUMOS, HIZO LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, CAPACITÓ A LOS AGENTES SOBRE COMO USARLOS Y LES DIO CHARLAS SOBRE CÓMO RESGUARDAR LA INFORMACIÓN. SEGÚN EL EXEJECUTIVO DE VENTAS DE KODAK CHILE A CARGO DE AMBAS CARTERAS, WILLY SURREY, LOS EQUIPOS QUE TENÍA LA CNI ERAN DE ALTA VELOCIDAD, CAPACES DE PROCESAR GRANDES VOLÚMENES DE DOCUMENTOS Y PERMITÍAN BÚSQUEDAS AUTOMÁTICAS. COMENZARON A MICROLFILMAR EN 1977"

**Observaciones**

**Usuario desea  
respuesta  
mediante:** Email

## Datos Solicitante

**Apoderado****Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** CHILENA**Villa,Pob,  
Depto****Región** Metropolitana de Santiago**Teléfono**